

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)
11001 4003 013 **2016-00875**

Luego de revisado el expediente, se dispone:

1.- INCLUIR la *Secretaría* en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre de los terceros referidos en el numeral 3° del auto del 22 de marzo de 2019, visto al folio 152 del expediente.

2.- ADVERTIR que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información.

3.- RELEVAR del cargo de Curador Ad litem a la abogada BLANCA PATRICIA GARZÓN LUGO, en razón de no registrar correo electrónico a efectos de notificarle la designación.

4.- DESIGNAR en su lugar, al abogado ARNOLDO MUÑOZ OSPINA, a quien se le puede ubicar en la TRANSV 78 K #41 A -04 SUR de ésta ciudad, Email: arnoldmuoz@gmail.com. ADVERTIR que la designación es de obligatoria asignación.

5.- REQUERIR a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de notificar a la pasiva y de cumplimiento a lo ordenado en auto del 22 de marzo de 2019.

6.- COMUNICAR la secretaría lo aquí decidido al correo electrónico del demandante, esto es, al Email alseroo88@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>41</u> Hoy <u>23-07-2021</u> JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
